

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. EJECUTIVO No. 202100093

Se informa a la señora ERIKA GODOY LUNA, demandante en ACCIÓN EJECUTIVA DE ALIMENTOS en contra de JUAN DE DIOS PARRA GONZÁLEZ, que no es procedente atender su petición elevada el seis (6) de abril último a través del Correo Institucional, por cuanto la normativa que allí se indica corresponde a las ACCIONES DE TUTELA, que no al presente trámite ejecutivo.

Ahora bien, con el fin de tomar las medidas pertinentes para continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la señora ERIKA para que, en el término de cinco (5) días, acredite la fecha de la entrega efectiva de la comunicación 0287 al Director del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima y las diligencias tendientes a la notificación y traslado de la demanda al señor JUAN DE DIOS PARRA GONZÁLEZ como se ordenó en el auto de 2 de marzo de 2021, es decir, el envío a la dirección electrónica informada como lugar de notificación del mencionado señor, de la demanda y sus anexos, así como del auto de 2 de marzo, mediante el cual se libró el mandamiento de pago.

Notifíquese por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA